

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021 (Nº 1/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Marcelino Galindo Malagón****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Honorio Cañizares Nielfa**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:30 horas del día 13 de enero de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día 22 de diciembre de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO, IMPORTE RELACIÓN 12.974,12 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA**Expediente: Aprobación de relación de facturas de gastos corrientes, importe relación 12.974,12 euros****Núm. Expediente:
VALENZUELA2020/676**

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **12.974,12 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

| Núm. Factura | Denominación Social | Importe Total | Fecha | Aplicación Presupuestaria | Texto Concepto |
|--------------|---|---------------|------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 19-5810 | PINTURAS RUMA,S.L. | 3,55 | 15/10/19 | 2019 920 221 | PINTURA |
| 6 | ANA ALCAIDE CAÑIZARES | 9,50 | 29/09/2020 | 2020 920 221 | MATERIAL LIMPIEZA |
| E3006/2020 | INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN,S.L. | 23,48 | 24/11/2020 | 2020 241 221 | MATERIAL DIDÁCTICO PROGRAMA RECUAL |
| 11-2002160 | RABADÁN CIEN,S.L. | 25,40 | 06/11/2020 | 2020 241 221 | MATERIAL DIDÁCTICO RECUAL |
| Emit-/15 | G&C UNIFORMES, S.L. | 34,70 | 01/12/2020 | 2020 241 221 | GAFAS VISITA / PORTE ENVÍO |
| 7427 | RAMÓN CHAO,S.L. | 42,93 | 01/12/2020 | 2020 920 221 | MATERIAL FUNERARIO |
| Emit-/11 | G&C UNIFORMES, S.L. | 44,92 | 19/11/2020 | 2020 241 221 | CASCO BÁSICO -RECUAL |
| 0040880 | QUIDEMAN, S.L. | 67,20 | 22/10/2020 | 2020 231 221 | MATERIAL SANITARIO |
| E3005/2020 | INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN,S.L. | 76,28 | 24/11/2020 | 2020 241 221 | MATERIAL DIDÁCTICO PROGRAMA RECUAL |
| 0040851 | QUIDEMAN, S.L. | 82,66 | 19/10/2020 | 2020 231 221 | MATERIAL SANITARIO |
| F20-82 | JULIÁN ALCAIDE PAZ | 86,52 | 30/10/2020 | 2020 150 210 | REPARACIONES FONTANERÍA |
| S/N | MARCELINA PAZ MOLINA | 90,00 | 21/12/2020 | 2020 338 226 | PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS ACTIVIDADES |
| 2/2020 | ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABA-DILLO | 95,00 | 23/09/2020 | 2020 231 221 | GEL HIDROALCOHOLICO |
| 20/0406 | ANTONIO ARANDA MARTÍN -FLORISTERÍA ARABIA | 99,99 | 17/10/2020 | 2020 920 221 | FLORES DIFUNTO -JUEZ DE PAZ- |
| 2 000164 | IMPRESA ESAU DÍAZ | 9,50 | 30/11/2020 | 2020 241 221 | MATERIAL IMPRESA Y SELLO RECUAL |
| 0041153 | QUIDEMAN, S.L. | 104,16 | 09/12/2020 | 2020 920 221 | MATERIAL LIMPIEZA |
| 1 000261 | MOLINA BUS, S.L. | 107,65 | 01/12/2020 | 2020 920 221 | SERVICIO TAXI ACCIDENTE TRABAJADOR |
| FV2028792 | TECNOL,S.A.U. | 120,00 | 06/11/2020 | 2020 241 221 | MATERIAL PROTECCIÓN -MASCARILLAS- |
| 2020/0375 | AZULEJOS Y PAVIMENTOS | 128,50 | 05/11/2020 | 2020 150 61905 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| | | | | | |
|-------------------|--|-----------|------------|----------------|---|
| | ARROYO, C.B | | | | |
| A/1627 | DELTA OIL,S.L. | 145,26 | 31/10/2020 | 2020 920 221 | COMBUSTIBLE VEHÍCULOS |
| A200153 | REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. | 151,47 | 16/11/2020 | 2020 342 212 | TRABAJOS ELECTRICIDAD CAMPO DE FÚTBOL |
| 01RA/003226 | RAFAEL CÓRDOBA HERRERA | 155,31 | 31/07/2020 | 2020 920 221 | MATERIAL ACTIVIDADES |
| FE20321344397502 | NATURGY IBERIA,S.A. | 156,91 | 01/12/2020 | 2020 920 221 | SUMINISTRO ELÉCTRICO AYTO |
| A/1765 | DELTA OIL,S.L. | 204,04 | 30/11/2020 | 2020 920 221 | COMBUSTIBLE VEHÍCULOS |
| VT/20-03097 | ÚTILES MANCHEGOS,S.L. | 227,08 | 30/11/2020 | 2020 920 212 | REPARACIÓN MAQUINARIA |
| 20J00702 | A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA,S.A. | 227,09 | 30/10/2020 | 2020 920 221 | LIMPIADOR DE SUELOS |
| 0041109 | QUIDEMAN, S.L. | 243,20 | 29/06/2020 | 2020 231 221 | MATERIAL HIGIENICO |
| FV2029260 | TECNOL,S.A.U. | 253,00 | 11/11/2020 | 2020 231 221 | MATERIAL PROTECCIÓN COVID-19 |
| A-201204 | ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L. | 254,10 | 09/11/2020 | 2020 160 227 | TRATAMIENTO DESRATIZACION |
| 0041114 | QUIDEMAN, S.L. | 257,42 | 30/11/2020 | 2020 920 221 | MATERIAL DE LIMPIEZA |
| A-201299 | ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L. | 344,85 | 30/11/2020 | 2020 160 227 | TRATAMIENTO DESRATIZACION |
| A200166 | REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. | 354,86 | 25/11/2020 | 2020 920 212 | TRABAJOS ELECTRICIDAD |
| 01/200.867 | HIJOS DE JESÚS MUÑOZ ROLDAN,S.L. | 373,93 | 15/12/2020 | 2020 241 221 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RECUAL |
| Emit-/13 | G&C UNIFORMES, S.L. | 393,76 | 18/11/2020 | 2020 241 221 | PANTALÓN MULTIBOLSILLOS / FORRO POLAR / SERIGRAFÍA / FOTOLITO -RECUAL |
| Emit-/1446 | CIUSEGUR | 433,18 | 31/10/2020 | 2020 410 227 | SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL OCTUBRE 2020 |
| Emit-/1462 | CIUSEGUR | 433,18 | 30/11/2020 | 2020 410 227 | SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL NOVIEMBRE 2020 |
| 01/200.769 | HIJOS DE JESÚS MUÑOZ ROLDAN,S.L. | 449,12 | 14/11/2020 | 2020 241 221 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RECUAL |
| 22/20 | MARIO SÁNCHEZ PLAZA | 494,57 | 11/12/2020 | 2020 920 227 | SERVICIOS TÉCNICOS APAREJADOR |
| 0040882 | QUIDEMAN, S.L. | 563,74 | 22/10/2020 | 2020 920 221 | MATERIAL LIMPIEZA |
| 71 | ANTONIO LÓPEZ GALINDO | 578,86 | 06/11/2020 | 2020 150 210 | REPARACIONES DEPENDENCIAS |
| 01/200.821 | HIJOS DE JESÚS MUÑOZ ROLDAN,S.L. | 587,52 | 30/11/2020 | 2020 241 221 | MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RECUAL |
| F20-83 | JULIÁN ALCAIDE PAZ | 686,98 | 30/10/2020 | 2020 342 212 | TRABAJOS FONTANERÍA CAMPO DE FÚTBOL |
| CRV13/2020 | ASOCIACIÓN DESARROLLO CAMPO DE CALATRAVA | 1.000,00 | 30/11/2020 | 2020 943 463 | APORTACIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES |
| Factura 2020-0/37 | JOSÉ VALVERDE RÁEZ | 2.752,75 | 21/10/2020 | 2020 342 61904 | REDACCIÓN DE PROYECTO CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL |
| | IMPORTE TOTAL RELACIÓN..... | 12.974,12 | | | |

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL I.C.I.O. EXPTE. LICENCIA DE OBRAS VALENZUELA2020/513.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|--|-------------------------------------|
| Expediente: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL I.C.I.O. EXPTE. LICENCIA DE OBRAS VALENZUELA2020/513 | Núm. Expediente: VALENZUELA2020/615 |
| Solicitante: 05653668S [REDACTED] | |

Visto que con fecha 16 de octubre de 2020 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó conceder licencia urbanística de obras a D^a. Rosario Mora Cabezas para la realización de obras consistentes en "Raspar pintura de la fachada, aplicación de resina y monocapa de china proyectada 120 m²", con emplazamiento en Calle López Cruz, nº. 2 de esta localidad, y aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 69,80 euros, expediente Valenzuela2020/513.

Visto que dicho acuerdo fue notificado a la interesada con fecha 20 de octubre de 2020 y nº. registro de salida 202000000195.

Resultando que contra la liquidación del ingreso de derecho público, la interesada ha interpuesto con fecha 19 de noviembre de 2020 recurso de reposición, con arreglo a lo previsto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la recurrente alega sucintamente que el importe de la base imponible de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras no se corresponde con el coste real de las obras.

Considerando que en el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 13 de octubre de 2020 se estimó el presupuesto de las obras en la cantidad de 3.490,00 euros, importe que constituyó la base imponible para determinar la cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que con fecha 9 de diciembre de 2020 por los servicios técnicos municipales se ha emitido un nuevo informe, en el que se indica que: "2.- Dado que el precio por m² que indica la solicitante en base a la factura aportada es inferior al habitual, en estos casos se adopta el que figura en la base de datos de precios de la construcción más utilizada en Castilla la Mancha, Precio Centro, elaborada y comercializada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara".

Considerando que conforme dispone el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la base imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar el recurso presentado y confirmar en todos sus términos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020 por el que se concedió licencia urbanística de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



obras a D^a. Rosario Mora Cabezas para la realización de obras consistentes en "Raspar pintura de la fachada, aplicación de resina y monocapa de china proyectada 120 m²", con emplazamiento en Calle López Cruz, nº. 2 de esta localidad, y se aprobó la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 69,80 euros, expediente Valenzuela2020/513.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada indicándole los recursos que procedan.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA INSTALAR DOS POSTES DE MADERA TIPO 8E QUE QUEDARÁN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS P-77 Y P-78 EN PASEO ADOBERA, A LA ALTURA DE LA CALLE SAN ISIDRO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 04 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|--|--|
| Expediente: Ref. 8178004 - 3468505. Instalar dos postes de madera tipo 8E que quedarán identificados con los números P-77 y P-78 en Paseo Adobera, a la altura de la Calle San Isidro | Núm. Expediente: VALENZUELA2020/638 |
| Solicitante: A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. | |

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe técnico emitido en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 2019/87, de 3 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Instalar dos postes de madera tipo 8E que quedarán identificados con los números P-77 y P-78 en Paseo Adobera, a la altura de la Calle San Isidro.

Condiciones especiales de ejecución:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Las bases y pavimentos que sean objeto de demolición, se repondrán del mismo tipo que las existentes y se tomarán las precauciones que establecen las normas al efecto para salvaguardar la seguridad del tráfico rodado y peatonal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUIR 8 M. DE CANALIZACIÓN EN LA CALLE LEÓN FELIPE, 1; ESQUINA CON CALLE MIGUEL DE CERVANTES.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 04 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|--|--|
| Expediente: Ref. 8181611 - 3472063. Construir 8 m. de canalización en la calle León Felipe, 1; esquina con calle Miguel de Cervantes | Núm. Expediente: VALENZUELA2020/639 |
| Solicitante: A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. | |

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe técnico emitido en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 2019/87, de 3 de julio de 2019.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Construir 8 m. de canalización en la calle León Felipe, 1; esquina con calle Miguel de Cervantes.

Condiciones especiales de ejecución:

- Las bases y pavimentos que sean objeto de demolición, se repondrán del mismo tipo que las existentes y se tomarán las precauciones que establecen las normas al efecto para salvaguardar la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



seguridad del tráfico rodado y peatonal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS CORRIENTES PATRONATO VIVIENDA TUTELADA, IMPORTE RELACIÓN 1.505,23 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

| | |
|---|--|
| Expediente: Aprobación relación de facturas gastos corrientes Patronato Vivienda Tutelada, importe relación 1.505,23 euros | Núm. Expediente: VALENZUELA2020/681 |
|---|--|

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha **09 de Julio de 2020** correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.505,23 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

| Tercero | Denominación Social | Concepto | Importe | Aplicación Presupuestaria |
|-----------|-------------------------------|--|---------|---------------------------|
| 05636961Y | RAFAEL CÓRDOBA HERRERA | FRA.295/20-COMPRAS NOVIEMBRE | 342,61 | 231-221 |
| 05623533X | JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ | FRA.B60/20-COMPRAS NOVIEMBRE | 277,98 | 231-221 |
| 05649309A | ANA ALCAIDE CAÑIZARES | FRA.10 COMPRAS OCTUBRE | 350,00 | 231-221 |
| 71227259 | ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO | FRA. 3/2020, COMPRAS OCTUBRE | 158,10 | 231-221 |
| 71227259 | ANGELA LÓPEZ GARCÍA ABADILLO | FRA. 4/2020, COMPRAS NOVIEMBRE | 256,54 | 231-221 |
| B87324844 | IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU | Fra. CR-CP2020-05798 Prueba serológica | 60,00 | 231-221 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 1/2021

| | | | | |
|-----------|-------------------------|---------------------------------|----------|---------|
| 02231883D | ROSARIO DURÁN SEBASTIÁN | Fra. 124/2020 Prueba serológica | 60,00 | 231-221 |
| | | IMPORTE TOTAL RELACIÓN.... | 1.505,23 | |

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DEL ACERADO PARA ACCESO AL INMUEBLE SITUADO EN CALLE ALMAGRO, Nº. 34.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|---|-------------------------------------|
| Expediente: Solicitud de devolución del importe de ejecución de obras de construcción de paso de vehículos en calle Almagro, nº. 34 | Núm. Expediente: VALENZUELA2020/693 |
| Solicitante: 05714919V [REDACTED] | |

Vista la solicitud presentada por D. Eloy Carrascosa Paz en fecha 24 de noviembre de 2020 en la que solicita que el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava le abone el importe soportado por la ejecución de las obras de construcción de un paso de vehículos a través del acerado para acceso al inmueble de su propiedad situado en calle Almagro, nº. 34.

Considerando que el interesado fundamenta su petición en que el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava ha realizado otros pasos de vehículos a inmuebles de la misma calle sin que los beneficiarios de tales obras hayan tenido que abonar gasto alguno, creando un agravio comparativo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la petición de D. Eloy Carrascosa Paz, procediendo el abono a su favor de la cantidad de 159,59 euros en que se valoran las obras de construcción de un paso de vehículos a través del acerado para acceso al inmueble situado en calle Almagro, nº. 34.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PANTEÓN EN SEPULTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



| | |
|--|-------------------------------------|
| Expediente: Instalación de Panteón en sepultura del cementerio municipal | Núm. Expediente: VALENZUELA2020/672 |
| Solicitante: 05690033V [REDACTED] | |

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar licencias urbanísticas corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** Instalación de Panteón en sepultura del cementerio municipal.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

| | |
|---------------------------------|----------------|
| - Presupuesto de ejecución..... | 2.700,00 euros |
| - Tipo aplicable: 2% | |
| - Cuota tributaria total..... | 54,00 euros |
| - Bonificación (0,00 %)..... | 0,00 euros |
| - Diferencia a ingresar..... | 54,00 euros |

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



9.- APROBACIÓN FACTURA CERTIFICACIÓN Nº. 3 PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÉSPEDE ARTIFICIAL E ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

| | |
|--|--|
| Expediente: Aprobación factura certificación nº. 3 proyecto de instalación de céspede artificial e iluminación en el campo de fútbol de Valenzuela de Calatrava | Núm. Expediente: VALENZUELA2020/688 |
|--|--|

Visto que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020 se determinó la necesidad de acordar el reconocimiento y liquidación de las obligaciones, declarando la existencia de créditos exigibles a esta Entidad, tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2020, incluidos en la Relación Anexa, por importe total de **104.027,24 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores incluidos en la mencionada relación.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

| NÚM. FAC-TURA | TERCERO | DENOMINACIÓN SOCIAL | IMPORTE | FECHA | APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA | TEXTO CONCEPTO |
|---------------------|-----------|--------------------------|------------|------------|----------------------------|--|
| Q / 200293 | B13572755 | QUALITY SPORT 2014, S.L. | 104.027,24 | 23/12/2020 | 220 342-619.04 | Certificación nº. 3 obra proyecto de instalación de césped artificial e iluminación en el campo de fútbol de Valenzuela de Calatrava |
| TOTAL RELACIÓN..... | | | 104.027,24 | | | |

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 15:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 14/01/2021

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 14/01/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.